C/2026/3615

8.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12461 — ARES / ENI / PLENITUDE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3615)

1. El 29 de junio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Ares Management Corporation («Ares», Estados Unidos), bajo el control de Ares Partners HoldCo LLC («Ares Partners», Estados Unidos).

— Eni S.p.A («Eni», Italia).

— Eni Plenitude S.p.A Società Benefit («Eni Plenitude», Italia), actualmente bajo el control exclusivo de Eni.

Ares y Eni adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Eni Plenitude.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Ares es un gestor de inversiones alternativas que ofrece soluciones complementarias de inversión primaria y secundaria en las clases de activos siguientes: crédito, bienes inmuebles, capital inversión e infraestructuras.

— Eni es un grupo energético especializado en el petróleo y el gas que se dedica, a escala mundial, a la exploración, producción, refinado y comercialización de petróleo y gas natural, así como a la generación y venta de electricidad y a la transición hacia soluciones energéticas alternativas.

3. Las actividades de la empresa Eni Pelnitude son las siguientes:

— Eni Plenitude se dedica a la producción de electricidad a partir de fuentes renovables, a la venta minorista de electricidad y gas natural tanto a clientes domésticos como no domésticos, al sector de la movilidad eléctrica y a la prestación de servicios de eficiencia energética.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12461 – ARES / ENI / PLENTITUDE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË